

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DISTRITO JUIDICIAL DE IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE **GARANTÍAS**

Ibagué, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto revisada las pretensiones de la presente acción constitucional se hace necesaria la vinculación de otros sujetos procesales en el extremo demandado que podría tener incidencia en la misma y en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso por eventuales efectos que puedan tener en su contra la sentencia, siendo estos los participantes en el PROCESO DE selección DE CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA EL PERIODO 2022-2025 por lo cual se dispone:

1. Solicitar a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA y a la UNIVERSIDAD PEDAGOGOCA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC que de manera inmediata habiliten un enlace en la pagina o vínculo en la convocatoria, respectivamente, en el que se cargará o publicará el presente proveído, el auto admisorio de la demanda de tutela, la información de este asunto y anexos correspondientes, durante el tiempo previsto para el traslado, esto es, tres (3) días, a fin de que puedan ejercer su derecho de defensa. En cumplimiento de lo anterior las entidades deberán allegar de manera inmediata soporte de ello a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRES CORTES COLORADO
JUEZ
Firma escaneada conforme al Decreto 91 del 28 de marzo de 2020.